

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

En la Provincia de Ica, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil once, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos, se reunieron el Consejero Delegado del Consejo Regional para el año 2011, Ing. Juan Pedro Andía Morón y los Señores Consejeros Regionales conformantes del Pleno para participar de la Sesión Ordinaria convocada para tal fin.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, señores consejeros representantes de cada una de las provincias de la región Ica, señores funcionarios, señores periodistas, tengan todos ustedes muy buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión de consejo ordinaria del día de hoy 26 de diciembre del año 2011, para lo cual solicito al Secretario del Consejo Regional la verificación del quórum correspondiente.

El Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, dispuso que el Secretario del Consejo Regional, Abog. José Fernando Valdez Loyola pase lista de los asistentes, a lo que respondieron presente los siguientes consejeros: Sr. Carlos Miguel Oliva Fernández Prada, Líc. Nora Cecilia Barco de Gotuzzo, Ing. Arturo Lorenzo Ramos Chávez, Prof. Karen Lisell Rebatta Paredes, Sr. José María Echaíz Claros, Sra. Haydee Luz Torres Zegarra, Líc. Giovanna Rocío Pizarro Osorio, Ing. Juan Pedro Andía Morón y el Sr. José Félix Medina Uribe; encontrándose ausentes el Presidente Regional, Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas (Presentó***** dispensa con Oficio N° 725-2011-GORE-ICA/PR de fecha 13.09.2011) y el Vicepresidente Regional, Ing. José Luis Huasasquiche Gutiérrez.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Existe el quórum reglamentario señor Consejero Delegado.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Muchas gracias señor Secretario del Consejo Regional.

A continuación solicito al Pleno del Consejo, dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 14 de Diciembre del año 2011, los señores consejeros que estén de acuerdo, sírvanse expresarlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

A continuación vamos a dar lectura a la Agenda de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día de hoy lunes 26 de Diciembre para su votación correspondiente, pido al Secretario del Consejo Regional de lectura a los puntos de agenda de sesión ordinaria del Consejo Regional.

AGENDA

1. Propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que dispone aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2012 del Pliego 449-Gobierno Regional del Departamento de Ica (Oficio N° 032-2011-GORE-ICA/ALRCH).
2. Propuesta de Ordenanza Regional que autoriza el inicio del Proceso Participativo 2013 y demás extremos y el Dictamen N° 007-2011-CPPAT/CRI. (Oficio N° 031-2011-GORE-ICA/ALRCH).
3. Dictamen N° 001-2011-COA/CRI, relacionado a la Denuncia contra el Director Regional de Energía y Minas por presuntas irregularidades cometidas durante el ejercicio de su función (Oficio N° 002-2011-GORE-ICA/ALRCH).
4. Dictamen N° 002-2011-COA/CRI, relacionado a la Denuncia por presunta responsabilidad penal del Presidente Regional y el Director Regional de Saneamiento de la Propiedad (Oficio N° 003-2011-GORE-ICA/ALRCH).

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, señores consejeros, los señores consejeros que estén de acuerdo con la Agenda de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de hoy lunes 26 de Diciembre, según los términos leídos por el Secretario del Consejo Regional, sírvanse expresarlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

A continuación vamos a pasar a las estaciones de la sesión de consejo.

1. DESPACHO

1. Oficio N° 922-2011-GORE-ICA/PR (16.12.2011) Asunto: Solicitud de Aprobación de Ordenanza Regional Ref.: Oficio N° 1677-2011-GORE-ICA/GRDS; dirigido al Consejero Delegado; remitido por el Abog. Alonso Navarro Cabanillas, Presidente Regional (Se dió lectura al documento).

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien señores consejeros, como ustedes han podido escuchar, a través del Oficio N° 922 de la Presidencia Regional, el Presidente Regional solicita la aprobación de la Ordenanza Regional referente a constituir el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la región Ica, si hubiera alguna propuesta previa. Tiene usted la palabra consejero José María Echaíz Claros.

El Consejero ECHAIZ: Buenos días señor Consejero Delegado, consejeros, público en general. Tratándose de un órgano consultivo, propongo que se derive a la Comisión de Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, si hubiera alguna otra propuesta, por parte de los señores consejeros.

Bien, en tanto que está para su estudio, informe y dictamen también coincido con la propuesta de enviar el expediente a la Comisión de Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza para su informe, revisión y dictamen. Bien, de no haber otra propuesta, los señores consejeros que estén de acuerdo que la solicitud de aprobación de Ordenanza Regional constituir el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la región Ica sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza para su informe y dictamen, sírvanse expresarlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

2. Informe del Gerente General del PETACC respecto a la problemática del PETACC e interrelación con la Cuenca del Río Ica e incidencia de las Comunidades Campesinas del ámbito del Gobierno Regional de Ica y del Gobierno Regional de Huancavelica (Of. N° 519-2011-GORE-ICA/SCR).

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Sobre el tema, esta Secretaría da cuenta con Oficio N° 509 de fecha 19 de Diciembre del 2011 se cursó la comunicación al Gerente General del PETACC, Ing. Herbert Suíney Pacheco (se dio lectura al oficio N° 509).

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, señores consejeros según el Oficio N° 501 del PETACC, Gerencia General, el Gerente General la imposibilidad de asistir a la sesión de consejo regional por lo que se solicita se fije nueva fecha para el informe respectivo, si hubiera alguna propuesta previa por favor respecto a este punto de despacho, los señores consejeros. Bien, tiene usted la palabra consejero Arturo Ramos.

El Consejero RAMOS: Buenos días Consejero Delegado, consejeros, funcionarios y público presente. Yo creo que se debe hacer una llamada de atención al Gerente del PETACC por cuanto se ha solicitado su intervención, su informe en este auditorio con anticipación, no puede quedar en saco roto nuestro pedido que se le ha hecho en forma formal.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien señores, si hubiera alguna otra propuesta respecto al documento y a la invitación que fuera realizada al Sr. Herbert Suíney por parte del Pleno del Consejo a propuesta del Oficio N° 222 presentado por la consejera Luz Torres Zegarra. Tiene usted la palabra consejera Luz Torres.

La Consejera TORRES: Consejero Delegado, consejeros todos, muy buenos días, señores invitados, señores periodistas. Para mí es realmente preocupante que justamente hoy día donde el Ing. Herbert Suíney tiene que dar una explicación sobre la problemática del PETACC e interrelación con la cuenca del río Ica e incidencia de las comunidades campesinas del ámbito y del Gobierno Regional de Huancavelica, una opinión que presenté el 14 de diciembre en el distrito de El Ingenio sobre el problema de un apoyo que va a brindar el Banco Mundial y hay un plazo perentorio justo queríamos escuchar si efectivamente este año, el 31 de diciembre se vence el plazo o hay o se puede aplazar para el próximo año este convenio de dos regiones, Huancavelica y la región Ica, yo

creo que es necesario que en esta semana señor Consejero Delegado tenga que venir a explicar acá el Ing. Herbert Suíney porque por ningún motivo vamos a perder el apoyo del Banco Mundial, el gran problema de nuestra región Ica es el recurso hídrico y por lo tanto, él tiene el deber y obligación responder a la población responder a la población esta incertidumbre, ¿hay dinero?, ¿qué se está haciendo? y no podemos permitir, yo quisiera pedirle a usted exhortar a los consejeros de que en esta, antes de culminar el año llegue a hacer una sesión extraordinaria ustedes para que pueda explicar esta gran preocupación que se tiene a nivel de la región, el recurso hídrico y no se pueda perder el apoyo o la nueva prórroga que el Banco Mundial y el Presidente Regional ha solicitado el día 08 de agosto que sí es cierto o no, en mi opinión que deje sentado a usted en su despacho señor Consejero Delegado.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bueno, si hubiera alguna otra intervención por parte de los señores consejeros respecto al punto de Despacho. Tiene usted la palabra consejera Rocío Pizarro.

La Consejera PIZARRO: Muy buenos días consejeros todos, Consejero Delegado. Para expresar de verdad yo creo que la falta de responsabilidad respecto al tema del PETACC, ahorita todos estamos esperando la exposición del ingeniero y teníamos la intención de querer saber algunas interrogantes que estamos teniendo dentro de lo que viene a ser los avances que han habido en el PETACC y el día de hoy que no se presente la verdad yo creo que es una falta de respeto al consejo, debería de tenerse en cuenta una llamada de atención o bueno una próxima sesión para una coordinación y la debida sustentación respecto a los avances que ha habido en el PETACC.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, si hubiera alguna otra participación, tiene usted la palabra consejero Carlos Oliva.

El Consejero OLIVA: Consejero Delegado, consejeros todos, me aúno al pedido de los demás consejeros, esto es un faltamiento de respeto al Consejo, se le ha invitado con la debida oportunidad y así como el Sr. Suíney tiene tiempo para estar haciendo toda una campaña mediática en los medios de comunicación,

periódicos y radios, creo que podría darse un tiempo de venir aquí a la primera autoridad del Gobierno Regional para brindar el informe solicitado.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, si hubiera alguna otra intervención, tiene usted la palabra consejera Nora Barco.

La Consejera BARCO: Gracias Consejero Delegado, buenos días consejeros. Efectivamente, lamentablemente el Ing. Suíney está demostrando una falta de responsabilidad aguda dado de que este tema ya se venía dando de meses anteriores y se venía solicitando con antelación, yo diría con bastante antelación el que estuviese presente para poder de una vez por todas dar una exposición clara y concretas sobre todas las interrogantes existentes en relación al PETACC sobretodo porque hay muchas obras inconclusas dado de que la avenida del agua al darse aún los puntos críticos y muchas de las acequias, ríos, etc. no están en situación como para recibir la cantidad de metros cúbicos que supuestamente debieran de recibir, yo lamento muchísimo la conducta en este caso del Ing. Suíney y que no se apersona por lo menos con antelación y decir no voy a poder estar en la sesión de consejo, no solamente se trata de mandar un documento sino que explique, que sustente el por qué no ha podido venir, esto no es una cuestión de broma ni de hacer una gracia con esto, esto es una cuestión de gran responsabilidad que solamente no aqueja a Ica, aqueja a toda la región, por lo tanto señor Consejero Delegado yo solicito a usted realmente una llamada de atención contundente al respecto desde mi punto de vista como consejera regional por Ica yo le retiro toda la confianza al Ing. Herbert Suíney dada la irresponsabilidad que ha venido demostrando cuando él ha asumido este cargo.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, si hubiera alguna otra intervención por parte de los señores consejeros respecto al punto de despacho de la asistencia del Ing. Herbert Suíney Pacheco, Gerente General del PETACC.

Bien, señores yo también coincido con lo indicado por los señores consejeros, yo creo que esto es una falta de respeto pero más allá de una falta de respeto es una irresponsabilidad la que viene demostrando el Gerente General del PETACC y ello creo que su no presencia se debe a que y se manifiesta de por sí

solo en los números de ejecución de gasto, el porcentaje de gasto menor de la historia del PETACC se está originando este año 2011, no hubo ningún año desde su creación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha de que en porcentaje se haya gastado menos que este año, creo que eso denota la ineficiencia que ha habido en esta gerencia y hoy se demuestra la irresponsabilidad de no asistir a una sesión de consejo donde se tiene muchas interrogantes que hacer, donde se tiene que aclarar muchos temas siendo Ica una región netamente agrícola que requiere de los recursos hídricos y que se requiere de una persona con responsabilidad que asuma esta gestión, hoy se demuestra lo contrario ante el Pleno del Consejo Regional; en ese sentido, queremos dejar en claro que hoy la gestión del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha respecto a los porcentajes de ejecución es la menor de toda la historia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por lo que creo que tendríamos que fijar una fecha para poder invitar por segunda vez y última vez al Gerente General a fin de que pueda rendir su informe ante el Pleno del Consejo Regional, para lo cual solicito a los señores consejeros proponer la fecha de poder invitar al Gerente General para que pueda rendir su informe respectivo.

La Consejera TORRES: Yo le pediría Consejero Delegado que sea el 28 de este mes.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, ¿sí no hubiera alguna otra propuesta?.

Yo también quisiera que aquí mismo se informe al Presidente Regional en su calidad de Presidente del Directorio del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha respecto de la inasistencia del Gerente General a fin de que tome conocimiento y se tome las medidas correctivas y/o disciplinarias que correspondan, a fin de que en la próxima sesión ya tal como indica el Reglamento sea el Consejo Regional quien adopte las medidas disciplinarias que correspondan.

Bien, los señores consejeros que estén de acuerdo en derivar este documento al Presidente Regional recomendando tome las medidas para su conocimiento, y tome las medidas correctivas y/o disciplinarias que correspondan en su calidad de Presidente del Directorio del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

22*****40*****

EL ECON. CARLOS FLORES HERNÁNDEZ, GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GORE-ICA: El presupuesto del 2012 con el equipo técnico de Desarrollo Sistémico nos acercamos a conversar a conversar hace algunos días con el asesor, el Dr. Crispín para ver el tema porque hay una duda respecto a si es aprobado o no es aprobado por el Consejo en sí, existe una duda, ellos están argumentando legalmente y es por eso sería bueno de repente sostener esa reunión pero con todo esto muy a pesar de que no se ha podido (ininteligible) al 31 de diciembre del 2011 la formulación del POI para el año 2012, quiero dejar en claro y el compromiso en todo caso sería máximo el 15 de enero, esto es definitivamente muy superior en cuanto a tiempo versus las gestiones anteriores, es más desde esta gestión se aprobó al 31 de marzo la formulación del POI 2011, años anteriores generalmente se hacía entre agosto y setiembre, se que no es lo óptimo, se que no es lo adecuado pero de todas maneras quiero que tengan a bien considerar de una u otra forma las mejoras que se vienen realizando.

Bueno, creo que le corresponde a usted en su calidad de Gerente de Planeamiento y responsable no podemos comparar con gestiones anteriores porque creo que el mal de todos consuelo de tontos pero creo que tenemos que actuar de acuerdo a ley y es preocupante que el POI no se haya hecho llegar las evaluaciones y a la fecha la formulación del presupuesto al parecer no se ha considerado ello sino que se ha asignado los presupuestos en mérito a las propuestas de las Direcciones Regionales los cuales al parecer tampoco están desarrollándolo con la responsabilidad del caso, aquí vemos en los ingresos algunas compras de algunos bienes que ya no están en la facultad o potestad de algunas Direcciones Regionales, próximamente se le hará llegar pero así se aprecia aquí en la descripción de ingresos, hay algunas acciones que ya no desarrollan las instituciones que han pasado a desarrollar por otras instituciones sin embargo ahí se aprecian, yo creo que era importante que el Consejo en pleno sepa que el Plan Operativo Institucional todavía no ha sido presentado al Pleno del Consejo, no se ha evaluado, no hemos visualizado si con el presupuesto anterior, cada una de las Direcciones han llegado a sus metas, a sus objetivos o no, sin embargo ya se va

aprobar el presupuesto para el año 2012 y creo que yo quisiera que a través del Pleno sugerir a usted que presente lo antes posible la evaluación del Plan Operativo Institucional y la propuesta del Plan Operativo Institucional para el año 2012 para poder en todo caso verificar respecto a las acciones que se han planteado para este año 2012; sin embargo, creo que por cuestiones de tiempo y confiando que se va a presentar el POI en el Dictamen hemos al menos mi persona creyó por conveniente firmarlo porque los plazos se vencen pero dejando constancia de ese retardo en la presentación de la evaluación y presentación de la propuesta del POI para el año 2012. Tiene usted la palabra consejero Arturo Ramos.

El Consejero RAMOS: Señor Consejero Delegado, ya es sabido por todos nosotros incluso en una reunión anterior el Lic. Flores
*****04****20****

II. INFORMES

VIDEO 2 **** SEGUNDA PARTE*****55*****21

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Vamos a proseguir con la sesión ordinaria con el punto de Agenda 3:

3. Dictamen N° 001-2011-COA/CRI, relacionado a la Denuncia contra el Director Regional de Energía y Minas por presuntas irregularidades cometidas durante el ejercicio de su función (Oficio N° 002-2011-GORE-ICA/ALRCH), para lo cual dejo en uso de la palabra al Ing. Arturo Lorenzo Ramos Chávez, para que pueda hacer la sustentación y fundamentación respecto al punto de agenda N° 3.

El Consejero RAMOS: Señor Consejero Delegado, consejeros regionales. En atención al oficio N° 506-2011-GORE-ICA/SCR, enviado por el Secretario del Consejo Regional para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional en sesión ordinaria del 14 de diciembre del 2011 en remitir a la Comisión Anticorrupción el expediente administrativo contenido en el oficio N° 295-2011-GORE-ICA/SCR y Oficio N° 731-2011-GORE-ICA/DREM y

remítir el Dictamen correspondiente previa las formalidades de ley, razón por la cual en sesión de comisión anticorrupción llevada a cabo el día 20 de diciembre del año 2011 se reunieron en la sala de Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ica, los Consejeros Regionales: Ing. Arturo Lorenzo Ramos Chavéz, en su condición de Presidente, Nora Cecilia Barco de Gotuzzo, Vicepresidente y Carlos Oliva Fernández Prada, Secretario, asimismo con la asistencia del asesor legal del Consejo Regional, Abog. Alejandro Crispín Quispe. Esta comisión después de haber evaluado el expediente administrativo que contiene Oficio N° 295-2011-GORE ICA/SCR, relacionada a la denuncia por presuntas irregularidades del Director Regional de Energía y Minas Nelson Sotomayor Antezana y demás documentos, previa deliberación de sus miembros, SE APROBÓ por UNANIMIDAD el Dictamen N° 001-2011-COA/CRI en los términos descritos de los documentos referidos, con cuyas iniciativas y sugerencias de sus miembros se ha logrado consolidar un documento final, para su deliberación y de ser el caso se deriven la misma al Consejo Regional de Ica para los fines de ley, por lo cual cedo el uso de la palabra al Secretario del Consejo Regional, Abog. José Fernando Valdez Loyola para que de lectura al Dictamen N° 001-2011-COA/CRI.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: DICTAMEN N° 001 -2011-COA/CRI. COMISIÓN ORDINARIA ANTICORRUPCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE ICA. Dictamen recaído en el Expediente Administrativo, que contiene Oficio N° 295-2011-GORE ICA /SCR relacionada a la denuncia contra Director Regional de Educación, Abog. Nelson Sotomayor Antezana, por presunta irregularidades cometidas por el Director Regional la que ha sido materia de evaluación, la que habiendo concluido la misma emite el presente dictamen de Ley. **I. ANTECEDENTES. II. BASE LEGAL. III. ANÁLISIS:**

3.1. Conforme al primer párrafo del artículo 11º concordado con el artículo 13º de la Ley N° 27867, el Consejo Regional dentro de la estructura orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen el artículo 15º de esta Ley y aquellas que le sean establecidas en su Reglamento Interno. Dentro de tales funciones se encuentra la función prevista en el inciso k) del artículo 15º de la citada Ley Orgánica, consistente en la función específica de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

3.2. A efectos de dar cumplimiento de esta función de fiscalización, y dentro ella realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, es que conforme a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 16º de la acotada Ley N° 27867, los consejeros regionales integran comisiones ordinarias, investigadoras o especial, la que para el presente caso en Sesión Ordinaria de fecha trece de enero del año dos mil once, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2011-GORE ICA, se conformó las Comisiones Ordinarias para el período 2011, dentro de los cuales se encuentra la Comisión Ordinaria Anticorrupción.

3.3. La Comisión conforme se desprende de los documentos referidos en los antecedentes del presente derivó la denuncia efectuada Mauro Aurelio Polanco Quispe, contra el Director Regional de Energía y Minas, Dr. Nelson Sotomayor Antezana, por presuntas irregularidades, sustentadas en los hechos y los medios probatorios que se adjunta a la denuncia de fecha 20 de julio del 2011.

3.4. A efectos de evaluar si procede o no iniciar investigación contra el mencionado funcionario de la Dirección Regional de Energía y Minas, la Comisión previamente derivó la misma al funcionario inmerso en la denuncia, la que fue absuelta en los términos que detalla en los documentos anexos al Oficio N° 338-2011-GORE ICA ICA/SCR.

DELIMITACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

3.5. Teniendo en consideración los hechos referidos en la denuncia y medios probatorios que sustenta la misma; así como la absolución del Director Regional de Energía y Minas y los medios probatorios en el que sustenta que contiene el Expediente Administrativo, corresponde efectuar una análisis de los hechos materia de denuncia, a fin de determinar la naturaleza de la responsabilidad a que hubiere lugar, para cuyo efecto previamente debe delimitarse los extremos de las presuntas irregularidades en el que estaría inmerso el actual Director Regional (Nelson Sotomayor Antezana).

PRIMER PRESUNTO HECHO IRREGULAR

a) En el primer párrafo del escrito que contiene la denuncia, se hace mención que entre las irregularidades cometidas por el citado Director Regional se atribuye que : "que viene perjudicando a los agricultores de la Pampa de Chauchilla y de todo el Distrito de Vista Alegre-Nasca, favoreciendo a las plantas procesadoras de mineral que viene funcionando sin tener autorización y menos haber cumplido con los principales requisitos que establece el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, conforme lo reconoce expresamente el citado funcionario ... Oficio N° 275-2011-GORE

ICA/DREM de fecha 26 de mayo de este año, en el cual se reconoce que casí todas las Plantas de Beneficio de Minerales cuya relación se detalla solo cuentan con el EIASd y no se encuentran autorizadas, y que hasta el día de hoy no ha emitido los actos administrativos para el cese del funcionamiento de dichas plantas, que lo único que viene haciendo es contaminar el medio ambiente".

SEGUNDO PRESUNTO HECHO IRREGULAR

b) En el segundo párrafo del escrito que contiene denuncia, se detalla diferentes medios probatorios documentales, relacionadas al cuestionamiento de la Resolución Directoral Regional N° 035-2010-GORE ICA/DREM/AAM, el mismo que presuntamente estaría afectados de vicios de nulidad en su expedición, irregularidad en el cual estaría inmerso el actual Director Regional de Energía y Minas.

TERCER PRESUNTO HECHO IRREGULAR

c) De otro lado, se hace referencia que entre las irregularidades, también estarían referidas a los hechos que fueron objeto de denuncia penal, ante el cual la Primera Fiscalía Provincial Corporativa de Ica, mediante Disposición N° 001, de fecha 29 de junio del 2011, dispuso abrir investigación Preliminar con Nelson Sotomayor Antezana y Javier Lovera Muñante, por presunta comisión de abuso de autoridad en agravio de la Comisión de Regantes de La Pampa de Chauchilla y Estado Peruano, respecto de los hechos materia de denuncia.

Estos hechos serán objeto de análisis para determinar si procede o no iniciar investigación por parte del Consejo Regional.

DEL ANÁLISIS DEL PRIMER HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR - PRESUNTO FAVORECIMIENTO A LAS PLANTAS PROCESADORAS DE MINERAL QUE ESTARÍAN FUNCIONANDO SIN AUTORIZACIÓN Y MENOS HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE TUO DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA.

3.6. De la expresión citada en el punto a) del punto anterior (3.5., a) del presente), se puede inferir, que al citado Director Regional, se le atribuye, efectuar un favorecimiento a las plantas procesadoras de mineral que vendrían funcionando sin autorización y menos haber cumplido con los requisitos TUO de la Ley General de Minería y que respecto de esta afirmación a decir del denunciante, con el expedición del Oficio N° 275-2011-GORE ICA/DREM habría reconocido tal afirmación.

Aquí, debe determinarse: *¿si existe elementos de juicios que hagan prever que el Director Regional haya efectuado un favorecimiento a las Plantas Procesadoras de Mineral que vienen funcionando sin autorización y que no*

hayan cumplido con los requisitos establecidos en TUO de la Ley General de Minería. Al respecto debe tomarse en consideración los siguientes actuados:

1) Con fecha 12 de abril del 2011, don Marco Aurelio Polanco Quispe (Presidente de la Comisión de Regantes de las Pampas de Chauchilla), solicita si las plantas que se detallan a continuación, cuenta con autorización para su funcionamiento:

- a. Planta Paroma S.AC. Ubicado en el Anexo Paroma.
- b. Planta San José Pantac. Ubicado en el Anexo Paroma.
- c. Planta Transformadora de Cobre. Ubicado en el Anexo de Paroma.
- d. Planta Minex (ex Comindus). Ubicado en el Km. 448-V.A.
- e. Planta San Teresa (ECPMIN S.R.L). Anexo Paroma.
- f. Planta Santa Ana. Pampa Chauchilla.
- g. Planta Santa Elena. Anexo Paroma.
- h. Planta Cía. Najach. Pajonal Alto.
- i. Planta Alonso S.A.C. Pampa Chauchilla.
- j. Planta Carolina del Sur S.A.C. Pampa Chauchilla.
- k. Planta de Beneficio Minerales Antares. Pampa Chauchilla.
- l. Planta de Beneficio Minerales San María.
- m. Planta de Beneficio Jesús. Pajonal Alto.
- n. Planta de Beneficio de Minerales "Julia Esther".
- o. Planta Minera Santa Rosa de Lima P.E.G.E.I.R.L. Pajonal Alto

2) A este pedido, el Director Regional mediante Oficio N° 275-2011-GORE ICA/DREM, respondió indicando: "se le informa que si cuentan con el EIASd, respectivo y algunas de las cuales están en la 1ra. Etapa ó 2da Etapa, para que obtengan el Título de Concesión de Beneficio, y es objetivo de esta Dirección Regional, orientar los esfuerzos para la formalización de estas Plantas de Beneficio, que por años vienen operando y realizar procesos de fiscalización a las mismas para verificar el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento y/o infracción de dichas normas".

3) Al respecto el Director Regional de Energía y Minas, en su absolución, en el punto 4 y 8.1, indica que los recaudos anexados por el denunciante, están referido al procedimiento administrativo de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semí Detallado de la Planta de Beneficio denominado Santa María, iniciado por el señor Luis Manolo García Márquez, la que aprobado por Resolución Directoral Regional N° 035-2010-GORE ICA/DREM/AAM, la que fue emitido con fecha 13 de octubre de 2010, por el anterior Director Regional, Ing. Alejandro Aronés Castro.

4) Ahora bien, teniendo en consideración, que la imputación genérica consistente en "favorecimiento a las Plantas Procesadoras de Mineral que vienen funcionando sin autorización y que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en TUO de la Ley General de Minería". Al respecto tanto en la denuncia, como en la absolución del actual Director Regional, no se hace mención expresa, ¿a cuántas y cuales plantas procesadoras de minerales habría favorecido el actual Director Regional?. Lo que sí bien mediante documento (de fecha 12 de abril de 2011, citado precedentemente), se hace mención de la existencia de estas Plantas Procesadoras referidas en este punto; sin embargo, no existe evidencia documentario o de otra índole, donde se vincule la directa participación del Director Regional cuestionado, en el que se evidencia tal favorecimiento; sino únicamente existe el documento (Oficio N° 275-2011-GORE ICA/DREM), expedido por el propio Director Regional, con la finalidad de atender su petición de información del denunciante, donde se le indica que dichas Plantas cuentan con Estudios de Impacto Ambiental y demás extremos, documentos que no son suficientes para iniciar una investigación por el supuesto favorecimiento. Estos dos documentos, por sí solas o en forma conjunta, no permiten determinar, si para el funcionamiento de estas Plantas haya participado en la autorización para su funcionamiento. Es decir, resulta necesaria que en el expediente materia de evaluación, se cuenta con algún documento o indicio, que haga ver el actual director esté inmerso en la misma. Sin embargo, lo que sí existe abundante prueba documental, respecto del cuestionamiento de la Resolución Directoral Regional N° 035-2010-GORE ICA/DREM/AAM, la que fue emitido con fecha 13 de octubre de 2010, por el anterior Director Regional, Ing. Alejandro Aronés Castro; y en cuya expedición, se denota, que el actual Director no participó en la misma, pues conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2011-GORE ICA/PR (05 de enero de 2011), en la fecha que se expidió la cuestionada resolución, el Director Regional denunciado, aún no laboraba, por tanto tampoco procedería iniciar la investigación sobre este extremo.

Por último, otro de los cuestionamientos relacionados al citado favorecimiento, se menciona además como otro cuestionamiento, en el sentido "que a la fecha no ha emitido los actos administrativos para el cese de funcionamiento de dichas plantas procesadoras vengán funcionando sin tener autorización y menos haber cumplido con los principales requisitos establecidos en el TUO de la Ley General de Minería".

Al respecto es pertinente indicar: De las funciones del Director Regional de Energía y Minas:

Conforme a los incisos d), n) y u) del artículo 21º del Reglamento Interno de la Dirección Regional de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2005-GORE ICA/PR, el Director Regional de Energía y Minas, tiene entre otras funciones las siguientes:

- Supervisar las actividades de la Dirección Técnica.
- Fomentar y supervisar las actividades las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance regional.
- Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y los diferentes niveles de evaluación ambiental (Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental semí detallado, Estudios de Impacto Ambiental y otras evaluaciones ambientales), y sus modificatorias para la pequeña minería y minería artesanal.
- Determinar las sanciones para la pequeña minería y minería artesanal, sobre trasgresiones a la normatividad ambiental.

Así también, conforme a los incisos d), r), t) y w del punto 5.1. del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2006-GORE ICA/PR, el Director Regional de Energía y Minas, tiene entre otras funciones las siguientes:

- Supervisar las actividades de la Dirección Técnica.
- Fomenta y supervisar las actividades de la Pequeña y Minería Artesanal.
- Evaluar y aprobar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y los diferentes niveles de evaluación ambiental, Estudios de Impacto Ambiental Semí Detallado, Estudios de Impacto Ambiental y otras evaluaciones ambientales) y sus modificatorias para la pequeña minería y minería artesanal.
- Imponer las sanciones para la pequeña minería y minería artesanal sobre trasgresiones a la normatividad.

De las funciones de la Dirección Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas:

Conforme al inciso f) del artículo 14º del Reglamento Interno de la Dirección Regional de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2005-GORE ICA/PR, el Director Regional de Energía y Minas, tiene entre otras funciones las siguientes:

- Fiscalizar las actividades de la pequeña y minería artesanal
- Así también, conforme a los incisos e), l) y o) del punto 5.2. del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas,

aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2006-GORE ICA/PR, el Director Regional de Energía y Minas, tiene entre otras funciones las siguientes:

- Procesar la denuncia de las transgresiones a la normatividad minero ambiental.
- Procesar el otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minera y minería artesanal de alcance regional.
- Informar periódicamente a la Dirección Regional, de las actividades minero energéticas que desarrolla en su zona de influencia.

Conforme a las funciones precisadas en los citados documentos de gestión, las funciones de fiscalización de las actividades de la pequeña y la minería artesanal, le corresponde tanto al Director Regional y la Dirección Técnica.

En este contexto, si bien se hace referencia de manera sutil que la Dirección Regional no ha emitido acto administrativo para el cese de funcionamiento de plantas de beneficio que estarían funcionando sin que cuenten con autorización, sin embargo, no existe documento objetivo alguno que evidencie. Tampoco existen actos de fiscalización que denotarían el cumplimiento de las funciones tanto del Director Regional como del encargado de la Dirección Técnica. Por ello, si bien en el caso específico no existen indicios ni elementos que hagan prever irregularidades objetivas para investigación, que denoten presunta responsabilidad administrativa disciplinaria establecida en el artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276.

Pero esta Comisión cree necesario RECOMENDAR al Consejo Regional atendiendo a los actuados, y estando inmerso que las actividades mineras de la pequeña minería y minería artesanal en nuestra región, de por sí generan consecuencias en el medio ambiente de la zona de influencia, corresponde en ejercicio de las facultades de fiscalización establecidas en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, puede solicitar a fin de garantizar el cumplimiento adecuados de las funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas:

Tanto al Director Regional de Energía y Minas y al Encargado de la Dirección Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas, lo siguiente:

- 1) Informe detallado, si las citadas Plantas de Tratamiento que actualmente vienen funcionando, cuenta con autorización con arreglo a Ley.
- 2) Las acciones de fiscalización de las actividades de beneficio de las Plantas de Tratamiento que actualmente vienen funcionando.
- 3) Las sanciones para la pequeña minería y minería artesanal sobre transgresiones a la normatividad

DEL ANÁLISIS DEL SEGUNDO HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR -CUESTIONAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 035-2010-GORE ICA/DREM/AAM -

3.7. Otro de las cuestionamientos al Director Regional de Energía Minas es respecto al trámite de nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 035-2010-GORE ICA/DREM/AAM, presentada por Mauro Polanco Quispe- Presidente de la Asociación "Comisión de Regantes de las Pampas de Chauchilla" del 17 de noviembre del 2010, donde el cuestionamiento central, se encuentra centrada en que el titular Luis Manolo García Márquez para iniciar la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, del Proyecto de Planta de Beneficio de Minerales de Santa María, sin que haya acreditado con documento alguno la propiedad de los terrenos donde pretende hacer funcionar su proyecto y no se habría realizado ninguna audiencia pública, el mismo que presuntamente estaría afectados de vicios de nulidad en su expedición, irregularidad en el cual estaría inmerso el actual Director Regional de Energía y Minas.

A esta petición, previos los trámites administrativos declara improcedente el citado Recurso de Nulidad, mediante documento de fecha 19 de mayo del 2011. La misma fue a su vez fue recurrida mediante Recurso de Reconsideración, la que mediante Auto Directoral N° 002-2011-GORE ICA/DREM, declara el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación "Comisión de Regantes de las Pampas de Chauchilla". Decisión que fue apelada con fecha 15 de junio del 2011. La que finalmente fue elevada mediante Oficio N° 354-2011-GORE ICA/DREM, con fecha 01 de julio de 2011 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

3.8. Al este respecto debe tomarse en consideración, por un lado conforme lo establece el artículo 11º de la Ley N° 27444, que los administrados pueden plantear la nulidad de los actos administrativos a través de los recursos administrativos (en este caso pueden ser a través del recurso de reconsideración o apelación), pero la competencia para el conocimiento de esta nulidad, le corresponde conocer y declarar por la autoridad superior de quién dicto el acto cuestionado, que en este caso correspondería a la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que el acto cuestionado (Resolución Directoral Regional N° 035-2010-GORE ICA), fue expedido por el Director Regional de Energía y Minas.

3.9. De otro lado, conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, prever la posibilidad de

declarar la nulidad de oficio, que procede en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10 de la acotada norma legal, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravién el interés público. Pero esta facultad de nulidad de oficio le corresponde declarar por funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida.

3.10. En uno o en otro, caso le corresponde pues evaluar y de corresponder su declaración de nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 035-2010-GORE ICA/DREM/AAM, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico y que conforme se ha verificado mediante Oficio N° 354-2011-GORE ICA/DREM, con fecha 01 de julio de 2011 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. En consecuencia, respecto a este extremo tampoco procede iniciar investigación por parte del Pleno del Consejo Regional.

DEL ANALISIS DEL TERCERO HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR -HECHOS MATERIA DE DENUNCIA PENAL -

2.11. De otro lado, se hace referencia que entre las irregularidades, también estarían referidas a los hechos que fueron objeto de denuncia penal, ante el cual la Primera Fiscalía Provincial Corporativa de Ica, mediante Disposición N° 001, de fecha 29 de junio del 2011, dispuso abrir investigación Preliminar con Nelson Sotomayor Antezana y Javier Lovera Muñante, por presunta comisión de abuso de autoridad en agravio de la Comisión de Regantes de La Pampa de Chauchilla y Estado Peruano, respecto de los hechos materia de denuncia, los mismos que están relacionados al otorgamiento de la Resolución Directoral N° 035-2010-GORE ICA/DREM/AAM y así como al actos relacionadas al cuestionamiento del trámite de nulidad administrativa de esta resolución, cuya responsabilidad penal a que hubiera lugar le corresponde determinar a los órganos jurisdiccionales en materia penal y el Ministerio Público, conforme a lo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Legislativo 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto de los cuales el Consejo Regional, no podría duplicar esfuerzos, ya que conforme a la documentación que obra en el expediente se tiene mediante Disposición Número 01, de fecha 29 de junio del 2001, recaída en el caso 2011-827, la Primera Fiscalía Provincial Corporativa de Ica, ha dispuesto abrir investigación preliminar contra Nelson Sotomayor Antezana y Javier Lovera Muñante, por la presunta comisión del delito de abuso de autoridad en agravio de la Comisión de Regantes de la Pampa Chauchilla.

Así mismo resulta pertinente tomar en consideración, que mediante oficio N°731-2011-GORE ICA/DREM, el Director Regional de Energía y Minas,

comunicó que Denuncia Penal sobre los mismos hechos, mediante Disposición N° 004, de fecha 18 de noviembre de 2011, ha dispuesto NO FORMALIZAR NI CONTINUAR INVESTIGACION PREPARATORIA contra Nelson Sotomayor Antezana, en su condición de Director regional de Energía y Minas, así como al Ingeniero Javier Lovera Muñante, por el delito contra la Administración Pública de Abuso de Autoridad, en agravio de la comisión de regantes de la pampa de Chauchilla y el Estado Peruano.

I. CONCLUSIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas, la Comisión de Anticorrupción, previa deliberación de sus miembros ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recomendar al Pleno del Consejo no procede iniciar proceso de investigación contra el Director Regional de Energía y Minas, por hechos materia de denuncia materia de evaluación hechos por los cuales incluso la Primera fiscalía Provincial Corporativa Mediante Disposición N° 04, dispuso no formalizar ni continuar investigación preparatoria contra Nelson Sotomayor Antezana, en su condición de Director Regional de Energía y Minas, así como al Ingeniero Javier Lovera Muñante, por el delito contra la Administración Pública de Abuso de Autoridad, en agravio de la omisión de Regantes de la Pampa de Chauchilla y el Estado Peruano, por las razones expuestas en el presente.

II. **RECOMENDACIONES:** Atendiendo a los actuados, y estando inmerso que las actividades de la pequeña minería y minería artesanal en nuestra región, de por sí generan consecuencias en el medio ambiente de la zona de influencia (Pampa de Chauchilla), corresponde en ejercicio de las facultades fiscalización establecidas en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867) y que habiendo advertido de la evaluación del expediente, que no se encuentra documento alguno que acredita que la Dirección Regional haya efectuado Actos de Fiscalización a las Empresas Mineras:

- 1) A fin de garantizar el cumplimiento adecuados de las funciones (precisadas en el 3.6 del presente) de la Dirección Regional de Energía y Minas, ES NECESARIO EMITIR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL QUE DISPONE EXHORTAR, tanto al Director Regional de Energía y Minas y al Encargado de la Dirección Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas, que resulta indispensable se emita Acuerdo de Consejo Regional en el que se EXHORTE al Director Regional de Energía y Minas; y a los encargados de la Dirección técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas solicitar EFECTUEN PERIODICAMENTE ACTOS DE FISCALIZACION A LAS EMPRESAS MINERAS QUE VIENEN

FUNCIONANDO EN LA PAMPA DE CHAUCHILLA, A EFECTOS DE CAUTELAR LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

II) Sin perjuicio a ello, SE SOLICITE a través de la Secretaria del consejo Regional, a la Dirección Regional de Energía y Minas lo siguiente

2.1. Informe detallado y documentado, en el sentido que si las citadas plantas de tratamiento que actualmente vienen funcionando, cuenta con autorización con arreglo a Ley.

2.2. Informe sobre las acciones de fiscalización realizadas en el presente año, respecto de las actividades de beneficio de las Plantas de Tratamiento que actualmente vienen funcionando.

2.3. Informe sobre las sanciones efectuadas en el presente año a las Empresas Míneras de la pequeña minería y minería artesanal sobre trasgresiones a la normatividad, que se efectuaron en el presente año.

II) Se emita Acuerdo de Consejo Regional que disponga EXHORTE a la Gerencia de Desarrollo Económico, para el pronunciamiento con arreglo a ley y dentro del plazo del mismo, respecto del expediente administrativo derivada con Oficio N° 354-2011-GORE ICA/DREM, con fecha 01 de julio de 2011, relacionada al cuestionamiento de la Resolución Directoral Regional N° 035-2010-GORE ICA/DREM/AAM. Dejando constancias que a la fecha han transcurrido en exceso el plazo legal para pronunciarse.

III. ANEXO: Adjunto el Expediente Administrativo, que contiene el Oficio No. 338-2010-2011-GORE ICA/SCR. Es cuanto puedo informar, para los fines de Ley. Ica, 20 de diciembre del 2011. Atentamente, Arturo Lorenzo Ramos Chávez-Presidente; Nora Cecilia Barco de Gotuzzo-Vicepresidente; Carlos Oliva Fernández Prada-Secretario.

El Consejero OLIVA: ¿Algún consejero tiene algo que decir al respecto?, en todo caso esperaremos a que lleguen los demás consejeros.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, habiendo dado lectura al Dictamen de la Comisión Anticorrupción, dejó en uso de la palabra a los señores consejeros para que puedan interrogar o pedir el esclarecimiento de algunos puntos que crean por conveniente realizarlos.

Bien, señores, encontrándose ya el Presidente de la Comisión Anticorrupción, si hubiera algunas interrogantes respecto al tema 1****19*****41*****

VIDEO 3 50****11

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, señores consejeros, como último punto de la Estación Orden del Día, tenemos la presentación de una Moción de Orden del Día, suscrita por los consejeros Félix Medina, Arturo Ramos, Luz Torres, José María Echaiz y Giovanna Rocío Pizarro Osorio, solicito al Secretario del Consejo Regional dar lectura a la Moción de Orden del Día.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Moción de Orden del Día. Ica, 15 de Diciembre del 2011. Señores MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL del Gobierno Regional de Ica. Asunto: Presentación de Moción de Orden del Día. Los que suscribimos la presente, Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ica, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el art. 58º inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, nos permitimos presentar la Moción de Orden del Día, respecto a la propuesta del señor **JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS**, para que ejerza el cargo de Consejero Delegado para el período 2012, con arreglo a lo establecido por el art. 13º de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **POR LO EXPUESTO:** Al Pleno del Consejo Regional, solicitamos tramitar esta petición y someterla a la correspondiente votación con el fin indicado. Firmas: José Félix Medina Uribe, Ing. Arturo Ramos Chávez, Luz Torres Zegarra, José María Echaiz Claros, Giovanna Rocío Pizarro Osorio.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Bien, habiendo una presentación de Moción de Orden del Día en la que los consejeros firmantes proponen al señor consejero José María Echaiz Claros, para que ejerza el cargo de Consejero Delegado para el período 2012 con arreglo a lo establecido en el art. 13º de la ley 27867, si hubiera alguna intervención previa por parte de los proponentes respecto a la sustentación y/o propuestas por parte de los señores consejeros regionales respecto a la elección del Consejero Delegado para el período 2012, quiero dejar en uso de la palabra previa petición

a los señores consejeros para que puedan intervenir fundamentando la propuesta y/o presentando propuestas que crean por conveniente.

Bien, los señores proponentes, la consejera Luz Torres Zegarra.

La Consejera TORRES: He firmado la propuesta para elegir al Consejero Delegado para el año 2012 y está mi firma en el documento presentado a su despacho señor Consejero Delegado.

EL ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2011: Muy bien, si hubiera alguna otra propuesta por parte de los señores consejeros regionales, de no existir otra propuesta, vamos a llevar a votación, la única propuesta realizada en el Pleno del Consejo Regional; en ese sentido, los señores consejeros que estén de acuerdo para que el Consejero Regional por Chíncha, Sr. José María Echaíz Claros ejerza el cargo de Consejero Delegado para el período 2012, sírvanse expresarlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** con cinco votos a favor de los consejeros: Ramos, Medina, Echaíz, Torres y Pizarro.

Muy bien, habiendo cinco votaciones, ya tenemos un ganador por mayoría y quiero felicitar al Consejero José María Echaíz Claros, creo que ya es claro, tenemos un Consejero Delegado para el año 2012 y desde aquí quiero felicitar la designación del Consejero José María Echaíz Claros.